miércoles 3 de marzo de 2021

Junta Arbitral Provincial de Consumo de Huelva

Las Juntas Arbitrales de Consumo son los órganos administrativos de gestión del arbitraje institucional de consumo y prestan servicios de carácter técnico, administrativo y de secretaría, tanto a las partes como a los árbitros.

Será competente para litigar el conflicto la Junta Arbitral territorial en la que tenga su domicilio el consumidor. En este caso, cuando existan varias Juntas Arbitrales territoriales competentes, conocerá el asunto la de inferior ámbito territorial.

No obstante, si existe una **limitación territorial** en la oferta pública de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo, será competente la Junta Arbitral de Consumo a la que se haya adherido la empresa o profesional, y si éstas fueran varias, aquélla por la que opte la persona consumidora.

Las Juntas Arbitrales de Consumo pueden ser de ámbito municipal, de mancomunidad de municipios, provincial y autonómico. Además, existe una Junta Arbitral Nacional.

Estas Juntas están **compuestas** por un/a presidente/a y un/a secretario/a, cargos que recaen en personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La Excma. Diputación Provincial de Huelva tiene constituida y en funcionamiento la **Junta Arbitral Provincial de Consumo de Huelva** desde el 13 de diciembre de 1999, y está integrada por un/a presidente/a y un/a secretario/a, cargos que recaen en personal funcionario al servicio de la Diputación de Huelva.

La renovación del Convenio entre el Ministerio de Consumo, la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva, para la constitución de la Junta Arbitral de Consumo de Huelva ha sido aprobada el pasado día 18 de agosto de 2021.

2019 © Diputación Provincial de Huelva